Itauguá, 19 de enero de 2023

Abg. Pablo Seitz

DIRECTOR NACIONAL

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar la adenda n° 1 al Contrato N° 11/2022- ID 416960 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se deja constancia que el proceso ha seguido los lineamientos previstos en la Ley N° 2051/03, sin embargo, debido al cierre del SICP así como las labores internas, no resultó posible realizar la comunicación del acto administrativo dentro del plazo previsto en la Resolución DNCP N° 5695/2019: *ARTÍCULO 44. Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.*

Nos encontramos realizando el mayor de nuestros esfuerzos para cumplir con todos los plazos previstos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dr. Olga Franco

Unidad Operativa de Contrataciones